

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

15799 *Resolución de 23 de septiembre de 2020, del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid-Sur, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio de 2019 y el informe de auditoría.*

Mediante Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de 22 de septiembre de 2020 se aprobaron las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid-Sur correspondientes al ejercicio de 2019.

El artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece la obligación de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» un resumen de las cuentas anuales y de su correspondiente informe de auditoría, así como la referencia a la sede electrónica o página web en la que estén publicadas las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría.

De otra parte, la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 10 de octubre de 2018, determina la información concreta a publicar por los Centros Asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de conformidad con la normativa de desarrollo de dicho artículo 136.3 de la Ley General Presupuestaria.

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid-Sur de 16 de noviembre de 2016, una vez aprobadas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 mediante acuerdo de su Junta Rectora de 22 de septiembre de 2020, resuelvo:

Primero.

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid-Sur correspondientes al ejercicio de 2019 y de su informe de auditoría.

Segundo.

El acceso a las cuentas anuales completas, junto su correspondiente informe de auditoría se encuentra disponible en la página web del Consorcio: <http://www.madridsur.uned.es/5458>

Parla, 23 de septiembre de 2020.—El Director del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid-Sur, Jorge Jesús Montes Salguero.

I. Balance

EJERCICIO 2019

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

(euros)

Nº Cuentas	ACTIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	Nº Cuentas	PASIVO	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
A) Activo no corriente			92.016,92	52.674,23		A) Patrimonio neto		1.804.638,93	1.600.033,08
206, 207, 209, (280), (290)	I. Inmovilizado intangible		0,00		100	I. Patrimonio aportado		0,00	
210, (2810), (2910)	II. Inmovilizado material		92.016,92	52.674,23	120	II. Patrimonio generado		1.804.638,93	1.600.033,08
211, (2811), (2911)	1. Terrenos		0,00		129	1. Resultados de ejercicios anteriores		1.600.033,08	1.408.695,82
213, (2813), (2913)	2. Construcciones		0,00		130, 131	2. Resultados de ejercicio		204.605,85	191.337,26
214, 216, 217, 218, 219, (2814), (2816), (2817), (2818), (2819), (2814), (2916), (2917), (2918), (2919)	3. Bienes del patrimonio histórico		0,00			III. Subvenciones recibidas pendientes de imputar a resultados		0,00	
230, 231, 233, 234, 237	4. Otro inmovilizado material		92.016,92	52.674,23		B) Pasivo no corriente		0,00	
252, 254, 257, 258, (298)	5. Inmovilizado en curso		0,00		14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	
	III. Inversiones financieras a largo plazo		0,00			II. Deudas a largo plazo		0,00	
30, (39)	B) Activo corriente		1.747.573,14	1.757.048,24	170, 177	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	
	I. Existencias		0,00		171, 172, 173, 178	2. Otras deudas		0,00	
460, (490), 469, 555, 47	II. Deudores y otras cuentas a cobrar		603.108,28	568.258,64		C) Pasivo Corriente		34.951,13	209.689,39
542, 544, 547, 548, (598)	III. Inversiones financieras a corto plazo		110,00	110,00	158	I. Provisiones a corto plazo		0,00	
480	IV. Ajustes por periodificación		461,72	586,19		II. Deudas a corto plazo		0,00	
577	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.143.893,14	1.188.093,41	520, 527	1. Deuda con entidades de crédito		0,00	
	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00		521, 522, 528	2. Otras deudas		0,00	
556, 570, 571	2. Tesorería		1.143.893,14	1.188.093,41	420, 429, 554, 47	III. Acreedores y otras cuentas a pagar		34.951,13	209.689,39
	TOTAL ACTIVO (A+B)		1.839.590,06	1.809.722,47	485	IV. Ajustes por periodificación		0,00	
						TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A +B+C)		1.839.590,06	1.809.722,47

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2019

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

(euros)

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1
740	1. Ingresos tributarios a) Tasas		0,00 0,00	2.220.010,60 2.220.010,60
751	2. Transferencias y subvenciones recibidas a) Del ejercicio a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		2.218.107,31 2.218.107,31 2.218.107,31	2.220.010,60 2.220.010,60 2.220.010,60
750	a.2) transferencias		0,00	
752	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	
700, (706), (708), (709)	3. Ventas netas y prestaciones de servicios a) Ventas netas		0,00	
741, 705	b) Prestación de servicios		0,00	
776, 777	4. Otros ingresos de gestión ordinaria		57.175,00	56.284,00
795	5. Excesos de provisiones		0,00	
(640), (641)	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5)		2.275.282,31	2.276.294,60
(642), (643), (644), (645)	6. Gastos de personal a) Sueldos, salarios y asimilados		-467.308,79	-419.980,40
(65)	b) Cargas sociales		-423.380,92	-377.881,56
(65)	7. Transferencias y subvenciones concedidas		-43.927,87	-42.098,84
(600), 606, 608, 609, 61*	8. Aprovisionamientos a) Consumo de mercaderías		0,00	
(693), 793	b) Deterioro de valor de mercaderías		0,00	

II. Cuenta de resultado económico patrimonial

EJERCICIO 2019

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

Nº Cuentas	DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	E.J. N	E.J. N - 1	(euros)
(62)	9. Otros gastos de gestión ordinaria		-1.659.180,76	-1.651.349,71	
(63)	a) Suministros y otros servicios exteriores		-1.659.180,76	-1.651.349,71	
(676) (677)	b) Tributos		0,00		
(68)	c) Otros		0,00		
	10. Amortización del inmovilizado		-19.443,54	-15.361,48	
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (6+7+8+9+10)		-2.145.933,09	-2.086.691,59	
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		129.349,22	189.603,01	
(690), (691), 790, 791	11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero		0,00		
	a) Deterioro de valor		0,00		
770, 771, (670), (671)	b) Bajas y enajenaciones		0,00		
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00		
773, 778	12. Otras partidas no ordinarias		0,00	200,00	
(678)	a) Ingresos		0,00	200,00	
	b) Gastos		0,00		
762,769	II Resultado de las operaciones no financieras (I +11+12)		129.349,22	189.803,01	
(662), (669)	13. Ingresos financieros		0,00		
797, (697), (667)	14. Gastos financieros		0,00		
	15. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		75.256,63	1.534,25	
	III Resultado de las operaciones financieras (13+14+15)		75.256,63	1.534,25	
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		204.605,85	191.337,26	
	(+-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior				
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			191.337,26	

III. Resumen del estado de cambios en el patrimonio neto

III.1 Estado total de cambios en el patrimonio neto

EJERCICIO 2019

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

(euros)

Descripción	Notas en Memoria	I. PATRIMONIO APORTADO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. SUBVENCIONES RECIBIDAS	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1		0,00	1.600.033,08	0,00	1.600.033,08
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)		0,00	1.600.033,08	0,00	1.600.033,08
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		0,00	204.605,85	0,00	204.605,85
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	204.605,85	0,00	204.605,85
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)		0,00	1.804.638,93	0,00	1.804.638,93

IV. Estado de flujos de efectivo

EJERCICIO 2019

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

(euros)

DESCRIPCIÓN	Notas en Memoria	EJ. N	EJ. N - 1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		1.686.235,64	1.754.814,48
1. Ingresos tributarios		0,00	
2. Transferencias y subvenciones recibidas		1.603.088,25	1.680.020,30
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		57.175,00	56.284,00
4. Intereses cobrados		0,00	
5. Otros Cobros		25.972,39	18.510,18
B) Pagos		1.671.539,68	1.454.087,99
6. Gastos de personal		216.785,62	196.879,32
7. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	
8. Aprovisamientos		1.429.091,67	1.244.152,07
9. Otros gastos de gestión		0,00	
10. Intereses pagados		0,00	
11. Otros pagos		25.662,39	13.056,60
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		14.695,96	300.726,49
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		0,00	
1. Venta de inversiones reales		0,00	
2. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	
D) Pagos:		58.786,23	29.972,39
3. Compra de inversiones reales		58.786,23	29.972,39
4. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-58.786,23	-29.972,39
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	
F) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	
2. Préstamos recibidos		0,00	
3. Otras deudas		0,00	
G) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	
4. Préstamos recibidos		0,00	
5. Otras deudas		0,00	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E+F-G)		0,00	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	
J) Pagos pendientes de aplicación		110,00	80,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		-110,00	-80,00
V. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		1.188.093,41	917.419,31
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		1.143.893,14	1.188.093,41

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El Centro Asociado de Madrid-Sur se creó a partir del Centro Asociado de Madrid mediante la elaboración de un convenio que agrupaba a los Municipios del Sur de Madrid para constituir el "Consortio universitario del Centro Asociado de Madrid-Sur" conforme al convenio concertado y firmado el día 23 de febrero de 2011 entre el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED, de un lado, y las o los Alcaldes-Presidentes de los ayuntamientos de Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla, Pinto y Valdemoro.

Estos acuerdos fueron recogidos en los Estatutos aprobados por la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur en su reunión ordinaria del 23 de noviembre de 2011 celebrada en la ciudad de Parla y a los que posteriormente se adhirió el Ayuntamiento de Aranjuez el 18 de abril de 2012.

El Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur es una entidad de Derecho Público que se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); su Reglamento de organización y funcionamiento (ROFCA), aprobado en la Sesión ordinaria de la Junta Rectora del Consorcio Universitario celebrado el 15 de marzo de 2012 y por el Consejo de Gobierno de la UNED el 9 de mayo de 2012.

Los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la adaptación de los Estatutos del Consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur. Ello, a su vez, en cumplimiento de la previsión contenida en la estipulación decimoctava del precitado convenio de 1995 y, en su virtud, se acordó adaptar los Estatutos, por los que actualmente se rigen, al nuevo marco legal y que fueron aprobados en su Junta Rectora de 16 de noviembre de 2016 y por el Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016, y ratificados por los plenos municipales de los ayuntamientos de Fuenlabrada y Parla, el 1 de diciembre de 2016; Móstoles, el 14 de diciembre 2016; Pinto, el 22 de diciembre 2016; Alcorcón el 29 de marzo de 2017; Leganés, el 20 de abril 2017; Getafe, el 14 de julio 2017 y Aranjuez el 28 de diciembre de 2017.

El Consorcio tiene por finalidad el sostenimiento y dirección del Centro Asociado como parte de la estructura académica de la UNED, a fin de desarrollar y asegurar las funciones encomendadas en los Estatutos de la UNED y del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur, así como cualquiera otra que le sea asignada de forma permanente u ocasional que acuerde su Junta Rectora conforme a la normativa de la UNED.

La fuente principal de financiación del Centro proviene de las transferencias previstas por la Universidad (UNED) para los Centros Asociados (actualmente recogidas, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia) junto con las aportaciones de los Ayuntamientos consorciados de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de los Estatutos. Estas aportaciones, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

El centro sólo realiza operaciones no sujetas a IVA, por lo que este no es deducible y, por lo tanto, siempre se contabiliza como mayor valor de la adquisición.

Se recoge en los Estatutos del Consorcio la estructura organizativa básica. Como órgano de gobierno figura la Junta Rectora, y como órganos de administración del centro asociado, la dirección del centro, una subdirección de extensión universitaria, otra subdirección académica, la secretaría, la coordinación de asuntos económicos, la coordinación de las nueve aulas universitarias, y el personal de administración y servicios. En septiembre de 2019 se crearon, además, la subdirección de desarrollo cultural y empleo, la coordinación de transferencia y la coordinación de investigación y en diciembre se cubrió la coordinación del COIE.

El número de empleados en plantilla es de seis mujeres, con las siguientes categorías profesionales y regímenes laborales:

DESTINO	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA
A. U. Móstoles	Oficial Administrativo (G-IV-B)	Interinidad	Parcial
A. U. Fuenlabrada	Oficial Administrativo (G-IV-B)	Indefinido	Total
A. U. Móstoles	Oficial Administrativo (G-IV-B)	Temporal	Parcial
Sede Principal C. Asociado	Técnico Especialista Administrativo (G-III-A)	Indefinido	Total
A. U. Getafe	Oficial Administrativo (G-IV-B)	Interinidad	Total
A. U. Leganés	Oficial Administrativo (G-IV-B)	Temporal	Parcial

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

La Disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015 de 31 de julio por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, establece que la UNED formulará cuentas anuales consolidadas, integrando en las mismas las cuentas anuales de sus centros asociados.

La Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 22 de octubre (Corrección de errores en el B.O.E. de 7 de diciembre) aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) a los Centros Asociados de la UNED.

Conviene tener en consideración que esta Resolución de la IGAE viene a simplificar y adaptar el PGCP a los Centros Asociados, aprobando una normativa contable específica que se centra en sus operaciones habituales.

La consolidación de las cuentas de todos los centros con las de la UNED, ya obligada tras la inscripción de los consorcios a ella en el INVESPE, no podría efectuarse sin la normalización que esta resolución y sus instrucciones suponen.

Por ello, el Vicerrectorado de Economía de la UNED consideró conveniente, sin perjuicio de su necesario desarrollo definitivo posterior, elaborar unas Instrucciones con el objeto de facilitar su aplicación, a partir del ejercicio 2018. Estas instrucciones se contienen en la Resolución Rectoral de la UNED de 26 de febrero de 2019, para la adaptación de la resolución de 10 de octubre de 2018, de la IGAE.

Estas instrucciones son el resultado de diversas reuniones de trabajo mantenidas entre la IGAE y la UNED y avanzan en la definición del modelo derivado de la declaración de estimativos de los presupuestos de la UNED a efectos de su inclusión en la Cuenta General del Estado operada por la ley y vienen a dar homogeneidad, seguridad y fiabilidad al sistema por haber sido elaboradas con el apoyo de la Oficina Nacional de Contabilidad (ONC) y de la Oficina Nacional de auditoría (ONA), de la IGAE.

Como notas características a resaltar se dan las siguientes:

- 1- La contabilidad, a efectos de rendición de cuentas será, pues, estimativa y habrá que efectuar las adaptaciones pertinentes para evitar una eventual y no deseable doble contabilidad.
- 2- Como criterio general, se aplica el principio de devengo para todas las operaciones de ingresos y gastos.

Será necesario un desarrollo normativo y procedimental homogéneo a lo largo de los próximos meses que clarifique los procedimientos internos que, mientras tanto, deben permanecer inalterados.

2.1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas del centro asociado por los recursos que le han sido confiados. Para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto del centro asociado.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, que se han confeccionado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, los resultados y la situación financiera de la Entidad.

En la contabilización de las operaciones, se ha atendido a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

La información incluida en las cuentas anuales cumple con los requisitos o características siguientes:

- a) Claridad. La información es clara cuando los destinatarios de la misma, partiendo de un conocimiento razonable de las actividades del centro asociado y del entorno en el que opera, pueden comprender su significado.
- b) Relevancia. La información es relevante cuando es de utilidad para la evaluación de sucesos (pasados, presentes o futuros), o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. Esto implica que la información ha de ser oportuna, y comprender toda aquella que posea importancia relativa, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en la toma de decisiones económicas de cualquiera de los destinatarios de la información.
- c) Fiabilidad. La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que la información sea completa y objetiva, que el fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica, y que se aplique el principio de prudencia en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.

La contabilidad del centro asociado se desarrolla aplicando los principios contables de carácter económico patrimonial que se indican a continuación:

- a) Gestión continuada. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad del centro asociado por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.
- b) Devengo. Las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de

aquéllos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

c) Uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

d) Prudencia. Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

e) No compensación. No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.

f) Importancia relativa. La aplicación de los principios y criterios contables deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial del centro asociado.

2.2. Comparación de la información:

La información es comparable cuando se pueda establecer su comparación con la de otros centros asociados, así como con la del propio centro correspondiente a diferentes periodos.

La adaptación del P.G.C.P. a los centros asociados de la UNED introdujo numerosas modificaciones que han alterado sustancialmente la información contenida en las cuentas anuales, lo que en el caso del cierre del ejercicio 2018, impidió la comparación con las cuentas anuales del ejercicio precedente:

- Supresión de los grupos contables 40, 41, 43 y 44.
- Eliminación de la cuenta de resultados en sus grupos 6 y 7 de las subvenciones finalistas recibidas de la UNED en las que el centro asociado actúa como mero intermediario.
- Nuevo umbral de 150 euros para la activación como inmovilizado material del mobiliario, maquinaria y utillaje y equipos para proceso de información, así como la modificación de la tabla de amortizaciones correspondiente desde esa fecha.
- Contabilización como gasto según su naturaleza e ingreso por subvención por la mejor estimación del valor razonable del inmovilizado y del personal recibido en cesión/adscripción por los Ayuntamientos consorciados.
- Modificación del tratamiento contable de los complementos del personal directivo de los centros asociados y de los profesores-tutores, en aplicación del principio de especialidad contable.

En el ejercicio 2019 se activa también como inmovilizado material los fondos bibliográficos y documentales adquiridos en este ejercicio, por importe de 40.473,45 €, de acuerdo con las instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría y la consulta emitida por la Intervención General de la Administración del Estado número 1/2019, de 13 de marzo, sobre el criterio a seguir en la aplicación del umbral de activación de los fondos bibliográficos y documentales:

“Si en el ejercicio de realización del inventario inicial la entidad cuenta con un fondo bibliográfico y documental cuyo coste es igual o superior a 1.500 €, debe reflejarlo en su activo.

En este caso, en cada uno de los ejercicios posteriores al de la activación del fondo, cualquier adquisición de material bibliográfico o documental, con independencia de cuál sea su coste se activa con fecha 31 de diciembre.”

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 sí se pueden comparar con las del ejercicio 2018, al ser el segundo año de aplicación de las modificaciones señaladas anteriormente.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

3.1. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables:

Señaladas en el párrafo inmediatamente anterior las modificaciones introducidas por la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral de la UNED de 26 de febrero de 2019, para la adaptación de la resolución de 10 de octubre de 2018, de la IGAE, en este apartado se pretende incluir una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados hasta el ejercicio 2017 y los aplicados en 2018 y 2019, así como cuantificar el impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto de la entidad:

3.1.1.- Respecto a las operaciones contables del grupo 4, según establece la adaptación del PGCP para centros asociados, se suprimen los subgrupos contables 40, 41, 43 y 44, no debiendo utilizarse las cuentas incluidas en los mismos, y se crean el subgrupo 42 "Acreedores varios" y el subgrupo 46 "Deudores varios".

Como consecuencia, en los estados financieros de las cuentas anuales sólo aparecen reflejados los subgrupos 42 y 46 que establece el nuevo PGCP para Centros Asociados:

- De los subgrupos 40 y 41 al subgrupo 42
- De los subgrupos 43 y 44 al subgrupo 46

Al tratarse de una mera reclasificación, no tiene incidencia alguna en el patrimonio neto del centro asociado.

3.1.2.- Todas las subvenciones finalistas recibidas de la UNED, en las que el centro asociado actúa como mero intermediario (Tutores de Centros Penitenciarios y apoyo tutorial, PAS en pruebas presenciales y pagos a tutores de máster) se han eliminado de los grupos 6 y 7 de la Cuenta de Resultados. Dichos movimientos se han registrado en una cuenta del grupo 55 teniendo el siguiente tratamiento contable:

- Al recibir los fondos de la UNED:

_____	x	_____
(57x) Efectivo y activos líquidos equivalentes	a	(550) Cuentas corrientes no bancarias
_____	x	_____

-	Al pagar a los tutores:			
	_____	x	_____	
(550)	Cuentas corrientes no bancarias	a	(57x) Efectivo y activos líquidos equivalentes	
			(4751) H.P. acreedor por retenciones practicadas	
	_____	x	_____	
-	Al pagar a H.P. acreedora por el IRPF retenido a los tutores:			
	_____	x	_____	
(4751)	H.P. acreedor por retenciones	a	(57x) Efectivo y activos líquidos equivalentes	
	_____	x	_____	

El impacto de este cambio de criterio ha supuesto el decremento por la cuantía de estas subvenciones en la cuenta de resultados de los apartados 2 de ingresos de gestión ordinaria y 7 de gastos de gestión ordinaria, pero no altera el resultado final ni de la cuenta de resultados ni del balance, al ser el centro asociado un mero intermediario.

También ha generado un trasvase de importes en el Estado de Flujos de Efectivo, tanto del punto I.A.6 al I.A.9 (por importe de 25.972,39 euros) como del punto I.B.11 al I.B.15 (por importe de 25.662,39 euros), siendo la diferencia entre ambos importes la cantidad pendientes de aplicar en 2019 por un curso de verano en el C.P. de Aranjuez.

3.1.3.- Respecto del inmovilizado, un cambio importante se produjo por la modificación tanto del umbral de activación de inmovilizado, que ha pasado de 300 euros a 150 euros por elemento, como por la modificación de la tabla de amortizaciones e interpretación de la clasificación económica:

DENOMINACIÓN	CUENTA	AMORTIZACIÓN HASTA 2017	AMORTIZACIÓN DESDE 2018
Aplicaciones informáticas	206	---	20%
Terrenos y bienes naturales	210	---	No se amortizan
Construcciones	211	3%	2%
Maquinaria y utillaje	214	---	10%
Instalaciones técnicas	215	---	10%
Mobiliario	216	12%	10%
Equipos para procesos de información	217	25%	20%
Elementos de transporte	218	20%	10%
Otro inmovilizado material (Fondo bibliográfico)	219	4%	10%

Asimismo, en 2019, y siguiendo las instrucciones de la IGAE, se ha pasado a considerar la adquisición de los fondos bibliográficos del centro asociado como inmovilizado material y se ha incluido en el inventario.

3.1.4.- Respecto del inmovilizado cedido en cesión/adscripción:

El centro asociado debe contar con infraestructura suficiente para poder desempeñar las funciones encomendadas en los estatutos, en los que los Ayuntamientos consorciados asumen la obligación de proporcionar ese recurso a través de la cesión gratuita de espacios, bien en centros educativos, bien en centros culturales, que en la mayoría de las ocasiones son compartidos y utilizados para tareas competenciales de los propios Ayuntamientos.

El centro asociado utiliza recurso de inmovilizado proveniente de los Ayuntamientos consorciados. La normativa en vigor desde el ejercicio 2018 obliga a registrar en la contabilidad del centro por el importe cierto o por su mejor estimación dichas cesiones y/o adscripciones.

El tratamiento contable depende de si la cesión o adscripción está documentada o no. En el caso de este Consorcio, el tratamiento debe referirse al supuesto de no estar documentada y la cesión pactada por un periodo de un año renovable por periodos iguales o no establecida duración, con facultad del cedente para revocar la cesión o adscripción al cierre de cada ejercicio. Las cesiones pueden ser objeto de cambio de ubicación, según se recoge en los propios Estatutos del consorcio.

Por todo lo anterior, este centro asociado no ha de contabilizar ningún activo, pero sí reconocer, al menos anualmente, un gasto de acuerdo con la naturaleza del mismo y un ingreso por subvención en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido en el ejercicio.

La estimación realizada en el ejercicio 2018 para cuantificar el derecho siguió el siguiente método:

- Se cuantificó el espacio cedido en metros cuadrados por los planos disponibles.
- Se obtuvo el precio de mercado de venta (€/m²) en un mismo portal inmobiliario ("Habitacía") respecto de las localidades de cada uno de los ayuntamientos cesionarios, y se identificó el valor más alto (en este caso, en la ciudad de Alcorcón):

CIUDAD	PRECIO POR M2 CONSTRUIDO
ALCORCÓN	2.074,00 €
ARANJUEZ	1.387,00 €
FUENLABRADA	1.782,00 €
GETAFE	1.893,00 €
LEGANES	2.067,00 €
MOSTOLES	1.720,00 €
PARLA	1.573,00 €
PINTO	2.002,00 €
VALDEMORO	2.002,00 €
PARLA EXAMENES	1.573,00 €

- Se calculó el porcentaje de variación de cada ciudad de los ayuntamientos consorciados cesionarios respecto de Alcorcón:

CIUDAD	COEF. VARIACIÓN	% VARIACIÓN
ALCORCÓN	0,00	0,00
ARANJUEZ	49,53	0,50
FUENLABRADA	16,39	0,16
GETAFE	9,56	0,10
LEGANES	0,34	0,00
MOSTOLES	20,58	0,21
PARLA	31,85	0,32
PINTO	3,60	0,04
VALDEMORO	3,60	0,04
PARLA EXAMENES	31,85	0,32

- Según datos del mismo portal inmobiliario, se calculó el precio de mercado de alquiler (€/m²) de edificios en la ciudad de Alcorcón. Sobre ese importe obtenido, se calculó el importe en el resto de los ayuntamientos teniendo en cuenta la variación porcentual anteriormente hallada:

CIUDAD	PRECIO POR M2 ALQUILER
ALCORCÓN	6,20 €
ARANJUEZ	3,13 €
FUENLABRADA	5,18 €
GETAFE	5,61 €
LEGANES	6,18 €
MOSTOLES	4,92 €
PARLA	4,23 €
PINTO	5,98 €
VALDEMORO	5,98 €
PARLA EXAMENES	4,23 €

- Una vez obtenido el precio €/m2 de alquiler en cada ayuntamiento, se multiplicó dicho precio por los m2 cedidos respectivos, obteniendo así un importe mensual de renta de alquiler estimada:

CIUDAD	PRECIO POR M2 ALQUILER	M2 LOCALES CEDIDOS	IMPORTE €/MES
ALCORCÓN	6,20 €	1.067,80	6.620,36 €
ARANJUEZ	3,13 €	204,00	638,33 €
FUENLABRADA	5,18 €	788,00	4.085,04 €
GETAFE	5,61 €	650,00	3.644,67 €
LEGANES	6,18 €	456,00	2.817,63 €
MOSTOLES	4,92 €	1.384,00	6.814,75 €
PARLA	4,23 €	900,00	3.802,77 €
PINTO	5,98 €	355,00	2.121,84 €
VALDEMORO	5,98 €	506,00	3.024,37 €
PARLA EXAMENES	4,23 €	450,00	1.901,39 €

- En el caso de los derechos de cesión permanentes, se calculó el importe anual, mientras que el caso de las cesiones realizadas exclusivamente para la realización de pruebas presenciales (centro exámenes de Parla), se computó exclusivamente 2 mensualidades, que se corresponden con el periodo cedido durante el ejercicio:

CIUDAD	IMPORTE €/MES	VALOR CONTABLE ANUAL
ALCORCÓN	6.620,36 €	79.444,32 €
ARANJUEZ	638,33 €	7.659,93 €
FUENLABRADA	4.085,04 €	49.020,50 €
GETAFE	3.644,67 €	43.736,04 €
LEGANES	2.817,63 €	33.811,51 €
MOSTOLES	6.814,75 €	81.777,02 €
PARLA	3.802,77 €	45.633,26 €
PINTO	2.121,84 €	25.462,12 €
VALDEMORO	3.024,37 €	36.292,48 €
PARLA EXAMENES	1.901,39 €	3.802,77 €
	TOTAL	406.639,94 €

Para el ejercicio 2019 se han utilizado los mismos datos que en 2018, con un incremento en el importe consignado del 0,8%, porcentaje correspondiente al IPC oficial del año 2019:

CIUDAD	VALOR CONTABLE ANUAL 2018	INCREMENTO 0,8% IPC 2019	VALOR CONTABLE ANUAL 2019
ALCORCÓN	79.444,32 €	635,56 €	80.079,88 €
ARANJUEZ	7.659,93 €	61,28 €	7.721,21 €
FUENLABRADA	49.020,50 €	392,17 €	49.412,67 €
GETAFE	43.736,04 €	349,89 €	44.085,93 €
LEGANES	33.811,51 €	270,50 €	34.082,01 €
MOSTOLES	81.777,02 €	654,22 €	82.431,24 €
PARLA	45.633,26 €	365,07 €	45.998,33 €
PINTO	25.462,12 €	203,70 €	25.665,82 €
VALDEMORO	36.292,48 €	290,34 €	36.582,82 €
PARLA EXAMENES	3.802,77 €	30,43 €	3.833,20 €
TOTAL	406.639,95 €	3.253,16 €	409.893,11 €

Por lo tanto, se ha reconocido un ingreso por subvención y un gasto por arrendamiento en la cuenta de resultados por importe de 409.839,11 euros mediante el ajuste del tipo:

_____	x	_____
(621) Arrendamientos y cánones	a	(751) Subvención gastos no financieros del ejercicio
_____	x	_____

3.1.5.- Respecto del personal de los ayuntamientos recibidos en cesión:

El centro asociado tiene en cesión personal de los Ayuntamientos del Consorcio, con una importancia relativa, por lo que se ha reconocido en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido en el ejercicio.

La estimación realizada para cuantificar el valor ha seguido el siguiente método:

- Los 8 trabajadores cedidos por los Ayuntamientos han facilitado al centro asociado las nóminas para obtener los importes brutos percibidos, aunque no ha sido posible obtener el importe de la Seguridad Social abonado por los propios ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	Nº PERSONAS CEDIDAS	RETRIB. BRUTA €/AÑO
ALCORCÓN	2	53.717,36 €
ARANJUEZ	1	23.057,00 €
PARLA	3	75.000,00 €
PINTO	1	21.387,68 €
VALDEMORO	1	15.600,00 €

- Para estimar el gasto de empresa de Seguridad Social de dichos trabajadores se ha hallado la media de idéntico gasto de los trabajadores PAS del centro asociado durante el ejercicio 2019:

PERSONAL	TOTAL DEVENGADO	SEG. SOCIAL EMPRESA	% SEG.SOCIAL EMPRESA
A.U. MÓSTOLES	16.824,54 €	5.282,59 €	31,40%
A.U. FUENLABRADA	23.568,66 €	7.385,23 €	31,33%
A.U. MÓSTOLES	16.824,54 €	5.332,99 €	31,70%
SEDE CENTRAL	44.335,26 €	13.920,56 €	31,40%
A.U. GETAFE	18.109,16 €	5.749,11 €	31,75%
A.U. LEGANÉS	16.824,54 €	5.332,99 €	31,70%
		MEDIA	31,55%

- Posteriormente, se ha aplicado este porcentaje medio para hallar el gasto estimado de Seguridad Social del personal cedido al centro asociado, y se han hallado los totales estimados:

AYUNTAMIENTOS	Nº PERSONAS CEDIDAS	RETRIB. BRUTA €/AÑO	Seg. Soc.% (31,55%)	GASTO TOTAL
ALCORCÓN	2	53.717,36 €	16.947,83 €	70.665,19 €
ARANJUEZ	1	23.057,00 €	7.274,48 €	30.331,48 €
PARLA	3	75.000,00 €	23.662,50 €	98.662,50 €
PINTO	1	21.387,68 €	6.747,81 €	28.135,49 €
VALDEMORO	1	15.600,00 €	4.921,80 €	20.521,80 €
TOTALES	8	188.762,04 €	59.554,42 €	248.316,46 €

Por lo tanto, se ha reconocido un ingreso por subvención y un gasto de personal en la cuenta de resultados por importe de 248.316,46 euros mediante el ajuste del tipo:

_____	x	_____
(640) Gastos de personal	a	(751) Subvención gastos no financieros del ejercicio
_____	x	_____

3.1.6.- Respecto del personal directivo del centro asociado:

El personal directivo de los Centros Asociados puede ser contratado por el Centro mediante un contrato laboral o tratarse de personal de la UNED al que el Centro paga un complemento.

Los complementos que los centros asociados pagan al personal directivo que es personal de la UNED y cobra el resto de sus retribuciones de la Universidad, con independencia de su tratamiento presupuestario, ha sido contabilizado como gastos de personal, tal y como se recoge en las instrucciones contables contenidas en la Resolución Rectoral de la UNED de 26 de febrero de 2019.

En ejercicios anteriores, el tratamiento contable de estos complementos era único para todo el personal directivo, efectuándose los apuntes contables del tipo:

_____	x	_____
(6501) Transferencias al resto de entidades	a	(400) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad
_____	x	_____
(400) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad	a	(57x) Efectivo y activo líquidos equivalentes
_____	x	_____

Con el nuevo tratamiento contable establecido, los asientos contables realizados son de dos tipos:

- Los complementos que los centros asociados pagan al personal directivo que es personal de la UNED y cobra el resto de sus retribuciones de la Universidad, con independencia de su tratamiento presupuestario:

_____	x	_____
(64) Gastos de Personal	a	(420) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad
_____	x	_____
(420) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad	a	(57x) Efectivo y activo líquidos equivalentes
_____	x	_____

- Los complementos que los centros asociados pagan a profesores tutores, que no son personal de la UNED, por ser personal directivo del centro, con independencia de su tratamiento presupuestario:

_____	x	_____
(62x) Servicios profesionales independientes	a	(420) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad
_____	x	_____
(420) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad	a	(57x) Efectivo y activo líquidos equivalentes
_____	x	_____

El impacto de este cambio de criterio contable supone una reclasificación de estos gastos, trasladando los importes desde el subgrupo 65 hasta los subgrupos 62 y 64, con la consiguiente repercusión en los epígrafes de la cuenta de resultados y en el Estado de Flujos de Efectivo:

Nº CTAS.	CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	CRITERIO 2017	CRITERIO 2019
(640), (641)	6. Gastos de personal a) Sueldos, salarios y asimilados	0,00 €	38.577,76 €
(65)	7. Transferencias y subvenciones concedidas	57.596,62 €	0,00 €
(62)	9. Otros gastos de gestión ordinaria a) Suministros y servicios exteriores	0,00 €	19.018,86 €
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (6+7+8+9+10)	57.596,62 €	57.596,62 €

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	CRITERIO 2017	CRITERIO 2019
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
B) Pagos	55.833,04 €	55.833,04 €
10. Gastos de personal	0,00 €	37.833,96 €
11. Transferencias y subvenciones concedidas	45.347,12 €	0,00
12. Aprovisionamientos	0,00 €	17.999,08 €
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	55.833,04 €	55.833,04 €

3.1.7.- Respecto de los profesores tutores del centro asociado:

La vinculación de los profesores tutores con la UNED es exclusivamente académica y no laboral. En aplicación del principio de especialidad contable, las compensaciones de los Profesores Tutores, según se recoge en las instrucciones contables contenidas en la Resolución Rectoral de la UNED de 26 de febrero, deben tratarse contablemente como servicios de profesionales independientes, lo que supone su contabilización en el subgrupo 62.

Por ello, estos gastos se han contabilizado de la siguiente manera:

_____	x	_____
(62x) Servicios profesionales independientes	a	(420) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad
_____	x	_____
(420) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad	a	(57x) Efectivo y activo líquidos equivalentes
_____	x	_____

En ejercicios anteriores, el asiento que contabilizaba estos gastos era:

_____	x	_____
(6501) Transferencias al resto de entidades	a	(400) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad
_____	x	_____
(400) Acreedores por operaciones derivadas de la actividad	a	(57x) Efectivo y activo líquidos equivalentes
_____	x	_____

El impacto de este cambio de criterio contable supone una reclasificación de estos gastos, trasladando los importes desde el subgrupo 65 hasta el subgrupo 62, con la consiguiente repercusión en los epígrafes de la cuenta de resultados y en el Estado de Flujos de Efectivo:

Nº CTAS.	CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	CRITERIO 2017	CRITERIO 2018
(65)	7. Transferencias y subvenciones concedidas	1.090.436,00 €	0,00 €
	9. Otros gastos de gestión ordinaria		
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	0,00 €	1.090.436,00 €
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (6+7+8+9+10)	1.090.436,00 €	1.090.436,00 €

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	CRITERIO 2017	CRITERIO 2018
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
B) Pagos	1.074.767,30 €	1.074.767,30 €
11. Transferencias y subvenciones concedidas	1.074.767,30 €	0,00
12. Aprovisionamientos	0,00 €	1.074.767,30 €
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	1.074.767,30 €	1.074.767,30 €

3.2. Inmovilizado material:

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- Posee el centro asociado para su uso en el suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e

importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen. Por ello, se ha utilizado como umbral para la activación del mobiliario, las instalaciones técnicas, el utillaje y los equipos para procesos de información el importe de 150 euros. Dicho límite se aplicará en relación con cada elemento que deba ser objeto de seguimiento en el correspondiente inventario. Respecto de los fondos bibliográficos y documentales, y siguiendo instrucciones de la IGAE, se ha procedido en 2019 a su consideración como inmovilizado, por un importe total de 40.473,45 euros.

a) Precio de adquisición.

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Se consideran costes directamente relacionados con la compra o puesta en condiciones de servicio, entre otros, los siguientes:

- 1) Los de preparación del emplazamiento físico;
- 2) Los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- 3) Los relativos a la instalación;
- 4) Los honorarios profesionales, tales como los pagados a arquitectos, ingenieros o fedatarios públicos, así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios.

b) Valoración inicial.

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste.

En concreto, se entenderá como coste:

1. Para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa: el precio de adquisición.
2. Para los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo: se aplicarán los criterios de valoración establecidos en el apartado "Transferencias y subvenciones".
3. Para los activos adquiridos en permuta:
 1. En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: el valor razonable del

activo recibido. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferida en la operación.

Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el activo entregado se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial.

Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos que se intercambian no se ajusten mediante efectivo, se tratarán como subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

- II. En aquellos supuestos en los que activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil, o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de ninguno de los activos intercambiados:
- Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.
 - Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.
 - Para los activos aflorados como consecuencia de la realización de un inventario inicial: el valor razonable, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición original e importes posteriores susceptibles de activación.
 - Para activos recibidos en adscripción o cesión gratuita: se valorarán según lo indicado en el apartado 3.1. *Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*.

c) Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente, tales como:

1. Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.
2. Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio estimados originalmente para el activo. Como tales, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio.

d) Valoración posterior.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

e) Amortización.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

La vida útil se determinará conforme a lo previsto en la normativa reguladora de las operaciones de fin de ejercicio.

La dotación de la amortización de cada periodo debe ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable.

El método utilizado es el método de amortización lineal en función de la vida útil estimada, y se aplica un porcentaje según el mes en el que se produzca la adquisición del bien, siendo el rango de valoración de 1/12 para el mes de diciembre, y de 12/12 para el mes de enero.

f) Deterioro.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material se determinará, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, el centro asociado evalúa si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso estima su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, el centro asociado deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes circunstancias:

1. Fuentes externas de información:
 - I. Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera el centro asociado acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre el centro.
 - II. Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.
2. Fuentes internas de información:
 - I. Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
 - II. Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre el centro asociado.
 - III. Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para el cálculo del deterioro serán de aplicación las siguientes reglas:

- Un deterioro de valor se reconocerá en el resultado del ejercicio.
- Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.
- Se revertirá el deterioro de valor reconocido en ejercicios anteriores para un activo cuando el importe recuperable sea superior a su valor contable.
- La reversión de un deterioro de valor en un activo se reconocerá en el resultado del ejercicio.
- Después de haber reconocido una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

g) Activos dados de baja y retirados del uso.

Todo elemento componente del inmovilizado material que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando.

3.3. Activos financieros:

Son activos financieros el dinero en efectivo y los derechos de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

El centro asociado reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Los activos financieros se valorarán inicialmente por su valor nominal. Los costes de transacción se imputarán a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El centro asociado dará de baja en cuentas un activo financiero, o una parte de este, sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

En el cierre del ejercicio 2019, siguiendo los criterios establecidos en los últimos ejercicios precedentes se han realizado las correcciones valorativas oportunas por deterioro de créditos.

El criterio determinado por el centro asociado para realizar el asiento contable por el deterioro de los créditos es que cuando los reconocimientos tengan una fecha superior al año y no hayan sido cobrados, se proceda a contabilizar un asiento del tipo:

_____	x	_____
(6970) Pérdidas por deterioro de créditos	a	(490) Deterioro de valor de créditos
_____	x	_____

Así, en el ejercicio 2019, se ha realizado el apunte contable en el cierre del ejercicio, realizando la reserva correspondiente, de los siguientes créditos referidos a aportaciones de Ayuntamientos, que no han sido satisfechos a fecha del cierre:

Reconocimiento	Fecha	Descripción	Cantidad
Re_00209/2018	26/04/2018	APORTACION AYUNTAMIENTO VALDEMORO 2017 (DOC. MS08/2018)	12.000,00 €
Re_00208/2018	26/04/2018	APORTACION AYUNTAMIENTO PARLA 2017 (DOC. MS06/2018)	13.320,00 €
		TOTAL	25.320,00 €

También se han realizado apuntes contables por reversión de deterioro de créditos cuyas reservas se habían realizado en cierres de ejercicios anteriores, y cuyos saldos deudores han sido liquidados durante el año 2019:

Reconocimiento	Fecha	Persona	Importe	Liquidado	Pendiente
Re_00184/2013	31/12/2013	AYUNTAMIENTO DE PARLA	18.080,00 €	18.080,00 €	0,00 €
Re_00138/2014	31/12/2014	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	34.796,72 €	4.713,45 €	30.083,27 €
Re_00141/2014	31/12/2014	AYUNTAMIENTO DE PARLA	9.400,00 €	9.400,00 €	0,00 €
Re_00248/2015	31/12/2015	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	12.335,59 €	12.335,59 €	0,00 €
Re_00252/2015	31/12/2015	AYUNTAMIENTO DE PARLA	6.660,00 €	6.660,00 €	0,00 €
Re_00119/2019	19/09/2016	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	3.287,64 €	3.287,54 €	0,00 €
Re_00187/2016	15/09/2016	AYUNTAMIENTO DE PARLA	6.660,00 €	6.660,00 €	0,00 €
Re_00188/2016	15/09/2016	AYUNTAMIENTO DE PARLA	6.660,00 €	6.660,00 €	0,00 €
Re_00191/2017	31/12/2017	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	32.779,95 €	32.779,95 €	0,00 €
		TOTAL		100.576,63 €	

3.4. Pasivos financieros:

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a los débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual, las deudas con entidades de crédito y otros débitos y partidas a pagar.

El centro asociado reconocerá un pasivo financiero en su balance, cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero.

Los pasivos financieros se valorarán por su valor nominal. Los costes de transacción se imputarán al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo.

Los pasivos financieros continuarán valorándose por su valor inicial. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio.

El centro asociado dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado.

La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero y la contraprestación entregada se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

- Extinción del pasivo por asunción.

Cuando un acreedor exima al centro asociado de su obligación de realizar pagos porque un nuevo deudor ha asumido la deuda, el centro asociado extinguirá el pasivo financiero original.

El resultado de la extinción se reconocerá de acuerdo con el apartado "Transferencias y subvenciones", y será igual a la diferencia entre el valor en cuentas del pasivo financiero original y cualquier contraprestación entregada por el centro asociado.

- Extinción del pasivo por prescripción.

Cuando haya prescrito la obligación del centro asociado de rembolsar al acreedor el pasivo financiero, la baja en cuentas del correspondiente pasivo se imputará al resultado del ejercicio en que se acuerde la prescripción.

3.5. Transferencias y subvenciones

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de estas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

3.5.1.- Reconocimiento:

- a) Transferencias y subvenciones concedidas.
 - a. 1) Monetarias.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

a.2) No monetarias o en especie.

En el caso de entrega de activos, la entidad concedente deberá reconocer la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario.

En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

b) Transferencias y subvenciones recibidas.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción.

Las subvenciones recibidas que no cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior se considerarán subvenciones reintegrables y se reconocerán como pasivo.

A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento, una vez adquirido el activo o realizado el gasto, si en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.

Este mismo tratamiento se aplicará a las subvenciones para gastos corrientes de ejecución plurianual cuando se exija la finalización de las actividades subvencionadas.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, el centro asociado cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

En el caso de transferencias y subvenciones de activos se reconocerán como ingreso en el momento de la recepción del activo, o como pasivo si se tratara de una subvención reintegrable.

Las transferencias y subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

b.1) En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

- Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

b.2) Transferencias: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

3.5.2.- Valoración:

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.

Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario,

salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

3.5.3.- Transferencias y subvenciones otorgadas por las entidades públicas propietarias:

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de un centro asociado se contabilizarán de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración. A estos efectos, tendrán la consideración de entidades propietarias todas aquellas que hayan realizado aportaciones iniciales a dichos centros asociados con independencia de la cuantía y naturaleza de las mismas.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la aportación patrimonial inicial directa, así como las posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias por el centro asociado deberán registrarse por la entidad o entidades propietarias como inversiones en el patrimonio de los centros asociados a los que se efectúa la aportación, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado "Activos financieros", y por el centro asociado como patrimonio neto.

3.6. Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos:

Se incluyen en este epígrafe aquellas operaciones por las que se transfieren gratuitamente activos de una entidad pública a otra para su utilización por esta última en un destino o fin determinado, de forma que si los bienes o derechos no se utilizaran para la finalidad prevista deberían ser objeto de reversión o devolución a la entidad aportante de estos, ya sea como consecuencia de lo establecido en la normativa aplicable o mediante un acuerdo vinculante entre dichas entidades.

En lo que afecta a este centro asociado, toda la información referida a las cuentas del ejercicio 2019 en cuanto a reconocimiento y valoración se encuentra en el apartado 3.1.4 de este documento.

3.7. Cambios en criterios y estimaciones contables y errores:

3.7.1.- Cambios en criterios contables:

Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

a) Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.

Por la aplicación del principio de uniformidad no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la memoria y siempre dentro de los criterios permitidos en este Plan. En estos supuestos, se considerará que el cambio debe ser aplicado retroactivamente desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información. Debe incluirse como un ajuste por cambios de criterio en el patrimonio neto el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos, calculadas al inicio del ejercicio que sean consecuencia de un cambio de criterio. Esta corrección motivará el correspondiente ajuste en la información comparativa, salvo que no fuera factible.

Cuando no sea posible determinar el efecto acumulado de los ajustes de forma razonable al principio del ejercicio se aplicará el nuevo criterio contable de forma prospectiva.

b) Cambio de criterio contable por imposición normativa.

Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto a) anterior.

3.7.2.- Cambios en las estimaciones contables.

Los cambios en aquellas partidas que requieren para su valoración realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

3.7.3.- Errores.

Los centros asociados elaborarán sus cuentas anuales corrigiendo los errores que se hayan puesto de manifiesto antes de su formulación.

Al elaborar las cuentas anuales pueden descubrirse errores surgidos en ejercicios anteriores, que son el resultado de omisiones o inexactitudes resultantes de fallos al emplear o utilizar información fiable, que estaba disponible cuando las cuentas anuales

para tales períodos fueron formuladas y el centro asociado debería haber empleado en la elaboración de dichos estados.

Los errores correspondientes a ejercicios anteriores que tengan importancia relativa se corregirán aplicando las mismas reglas establecidas en el apartado 7.1 de esta norma de reconocimiento y valoración.

En ningún caso, los errores de ejercicios anteriores podrán corregirse afectando al resultado del ejercicio en que son descubiertos, salvo en el supuesto de que no tengan importancia relativa o sea impracticable determinar el efecto de tal error.

3.8. Hechos posteriores al cierre del ejercicio:

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales o, en su caso, para su reformulación, siempre antes de su aprobación por el órgano competente.

Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria, o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre de este, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior juntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso deberá incluirse información sobre los hechos posteriores que afecte a la aplicación del principio de gestión continuada.

**V. Resumen de la Memoria.
V.4 Inmovilizado Material.
EJERCICIO 2019**

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR									
DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO	SALIDAS	DISMINUCION	CORRECCIONES	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL	(euros)
1. Terrenos									
210, (2810), (2910)	0,00		0,00		0,00		0,00		
2. Construcciones									
211, (2811), (2911)	0,00		0,00		0,00		0,00		
3. Bienes del patrimonio histórico									
213, (2813), (2913)	0,00		0,00		0,00		0,00		
4. Otro inmovilizado									
214,215,216,217,218,219, (2814), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2916), (2917), (2918), (2919)	52.674,23	58.786,23	0,00		0,00		19.443,54	92.016,92	
5. Inmovilizaciones en curso									
230, 231, 233, 234, 237	0,00		0,00		0,00		0,00		
TOTAL	52.674,23	58.786,23	0,00		0,00		19.443,54	92.016,92	

Se informará sobre lo que se indica en el punto 6 de la memoria.

V. Resumen de la Memoria.
V.4 Inmovilizado Material.

EJERCICIO 2019
28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

(euros)

4. INMOVILIZADO MATERIAL

Para la dotación de amortizaciones se aplica un método lineal, de acuerdo con los siguientes porcentajes, en función de la naturaleza de los activos:

DENOMINACIÓN	CUENTA	AMORTIZACIÓN 2019
Aplicaciones informáticas	206	20%
Terrenos y bienes naturales	210	No se amortizan
Construcciones	211	2%
Mquinaria y utillaje	214	10%
Instalaciones técnicas	215	10%
Equipos para procesos de información	216	10%
Elementos de transporte	217	20%
Otro inmovilizado material (Fondo bibliográfico)	218	10%
	219	10%

No existen gastos financieros capitalizados ni bienes recibidos en adscripción.

Los bienes recibidos en cesión durante este año 2019 se detallan a continuación:

- Alcorcón: módulo de un centro educativos sito en c/ Escolares, s/n 28923.
- Aranjuez: algunas aulas en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, sito en c/ Capitán Angosto Gómez Castellón, 39, 28300.
- Fuenlabrada: algunas aulas en el Centro Municipal de Recursos Educativos Julio Verne, sito en c/ Logroño, 2, 28941.
- Getafe: algunas aulas del Centro de Educación de Adultos "Gerardo Diego", sito en Avenida de las Ciudades, 9, 28903.
- Leganés: algunas aulas del I.E.S. José de Churriguera, sito en Avda. Constitución de Cádiz, 1. (Antiguo Camino del Porfílo). 28914.
- Parla: algunas aulas en el Centro "Javier Tusell", sito en c/ Pintor Rosales, s/n. 28982. Además, para la celebración de exámenes se dispone de la nueva Casa de la Juventud, sita en c/ Planeta Venus, s/n esquina a Avda. de los Planetas 28983
- Móstoles: algunas aulas en el I.E.S. Velázquez, sito en c/ Cid Campeador, 3, 28933
- Pinto: algunas aulas en la Biblioteca Municipal "Javier Lapuerta", sita en c/ Juana Francés, 63, 28320.
- Valdemoro: algunas aulas en el Centro de Actividades Educativas, sito en c/ Cuba, esquina c/ Hispanoamérica, 28430

A continuación, se identifica la cuantía del espacio cedido, tal y como se recoge en el apartado 3.1.4 de esta Memoria:

CIUDAD	M2 LOCALES CEDIDOS
ALCORCÓN	1.067,80
ARANJUEZ	204
FUENLABRADA	788
GETAFE	650
LEGANÉS	456
MOSTOLES	1.384
PARLA	900
PINTO	355
VALDEMORO	506
PARLA EXAMENES	450

V.6 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

EJERCICIO 2019

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

(euros)

F.6.1. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones recibidas

Se informará sobre: **Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones y el criterio de imputación a resultados.**

6.1. Transferencias y subvenciones recibidas:

El detalle de las transferencias a cargo de las Entidades que financian el Centro contabilizadas durante el ejercicio 2019 en la cuenta del subgrupo 75, y reflejadas en el apartado 2.a), 1 de la cuenta de resultados es el siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	12.120,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	11.640,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	51.309,84 €
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	32.779,95 €
AYUNTAMIENTO DE LEGANES	35.124,82 €
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	62.460,92 €
AYUNTAMIENTO DE PARLA	13.320,00 €
AYUNTAMIENTO DE PINTO	11.221,27 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	12.000,00 €
UNED CENTRAL (Subvención ordinaria)	1.281.541,69 €
UNED CENTRAL (Subvención CUID)	36.246,25 €
UNED CENTRAL (Subvención act. Ext. Universitaria)	1.600,00 €
UNED CENTRAL (Subvención COIE)	133,00 €

Estas aportaciones son las que se regulan en los puntos 3., 4 y 5 del artículo 16 de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado UNED en Madrid-Sur, y han sido contabilizadas cumpliendo con la normativa vigente y el criterio de imputación a resultados.

También se han recibido transferencias de la UNED respecto a las que el centro asociado actúa como mero intermediario: entradas y salidas de fondos a un fin concreto sin que el centro asociado tenga capacidad de decisión ni asuma ningún riesgo (no paga a los tutores hasta el momento en que recibe el dinero de la UNED):

CONCEPTO	IMPORTE
CENTROS PENITENCIARIOS	15.130,91 €
TUTORES PRACTICAS EXTERNAS Y TFM	1.600,00 €
APOYO EN PRUEBAS PRESENCIALES	12.025,00 €

Estas transferencias han sido contabilizadas en el grupo 5, por lo que no tienen ninguna incidencia en los grupos 6 y 7 de la cuenta de resultados.

F.6.2.1. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones corrientes

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

6.2. Transferencias y subvenciones concedidas.

Tal y como se explica en los apartados 3.1.6 y 3.1.7 de la memoria, los abonos a personal directivo y profesores tutores de este centro asociado han pasado a contabilizarse en los correspondientes subgrupos 62 y 64, según el caso, de la cuenta de resultados. Por ello, no se recoge ningún importe en el subgrupo 65 de la cuenta de resultados.

F.6.2.2. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones de capital

V.6 Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos**EJERCICIO 2019****28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR**

(euros)

Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:

6.2. Transferencias y subvenciones concedidas.

Tal y como se explica en los apartados 3.1.6 y 3.1.7 de la memoria, los abonos a personal directivo y profesores tutores de este centro asociado han pasado a contabilizarse en los correspondientes subgrupos 62 y 64, según el caso, de la cuenta de resultados.
Por ello, no se recoge ningún importe en el subgrupo 65 de la cuenta de resultados.

F.6.2.3. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias corrientes**Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:**

6.2. Transferencias y subvenciones concedidas.

Tal y como se explica en los apartados 3.1.6 y 3.1.7 de la memoria, los abonos a personal directivo y profesores tutores de este centro asociado han pasado a contabilizarse en los correspondientes subgrupos 62 y 64, según el caso, de la cuenta de resultados.
Por ello, no se recoge ningún importe en el subgrupo 65 de la cuenta de resultados.

F.6.2.4. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Transferencias y subvenciones concedidas: Transferencias de capital**Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:**

6.2. Transferencias y subvenciones concedidas.

Tal y como se explica en los apartados 3.1.6 y 3.1.7 de la memoria, los abonos a personal directivo y profesores tutores de este centro asociado han pasado a contabilizarse en los correspondientes subgrupos 62 y 64, según el caso, de la cuenta de resultados.
Por ello, no se recoge ningún importe en el subgrupo 65 de la cuenta de resultados.

F.6.3. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Otros ingresos y gastos**Datos identificativos de la entidad receptora cuyo importe sea significativo:**

6.3. Otros ingresos y gastos:

Simplemente reseñar que, en el apartado de ingresos propios del centro asociado, se han ingresado 57.175,00 € en concepto de matriculación en la oferta formativa complementaria del Centro.

V.7 Provisiones y Contingencias

EJERCICIO 2019

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

(euros)

F.7.1.a) Provisiones: Análisis del movimiento de cada partida del Balance

DESCRIPCIÓN/Nº DE CUENTAS	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
A largo plazo 14	0,00	0,00	0,00	0,00
A corto plazo 58	0,00	0,00	0,00	0,00

F.7.1 Provisiones: apartados b),c) y d)

- b) Naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.
- c) Estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.
- d) Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

7. PROVISIONES

No se han registrado movimientos de esta naturaleza en el centro asociado durante el ejercicio 2019.

V.9 Indicadores financieros y patrimoniales

EJERCICIO 2019

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

(euros)

a) LIQUIDEZ INMEDIATA:	3.272,84	:	Fondos líquidos	1.143.893,14	
			Pasivo corriente	34.951,13	
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	4.998,41	:	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	1.143.893,14	+ 603.108,28
			Pasivo corriente	34.951,13	
c) LIQUIDEZ GENERAL	5.000,05	:	Activo Corriente	1.747.573,14	
			Pasivo corriente	34.951,13	
d) CASH-FLOW	237,83	:	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	34.951,13	+ 0,00
			Flujos netos de gestión	14.695,96	

V.9 Indicadores financieros y patrimoniales

EJERCICIO 2019

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

(euros)

e) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
ING. TRIB / IGOR	TRANFS / IGOR	VN y PS / IGOR	Resto IGOR / IGOR
0,00	97,49	0,00	2,51

2) Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANFS / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR
21,78	0,00	0,00	78,22

3) Cobertura de los gastos corrientes

-94,32	Gastos de gestión ordinaria	-2.145.933,09
	Ingresos de gestión ordinaria	2.275.282,31

12. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No existe información relativa a este apartado, salvo la ya expuesta ampliamente en los apartados correspondientes por aplicación de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), publicada en el Boletín Oficial del Estado del 22 de octubre (Corrección de errores en el B.O.E. de 7 de diciembre) que aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) a los Centros Asociados de la UNED, y la Resolución Rectoral de la UNED de 26 de febrero de 2019, para la adaptación de la resolución de 10 de octubre de 2018, de la IGAE.

28529 - CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID-SUR

Los siguientes modelos de la Cuenta no tienen contenido:

- 5. Inmovilizado intangible
- 8. Información presupuestaria
- 10. Información sobre el coste de las actividades
- 11. Indicadores de gestión

AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2019

Consortio Universitario “Centro Asociado de la UNED-Madrid Sur”

Plan de Auditoría 2020

Código AUDInet 2020/676

Intervención Regional de Madrid

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Madrid, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED de Madrid-Sur”, -en adelante Consorcio-, que comprenden el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado dicha fecha.

El director del Consorcio, de conformidad con el artículo 26 g) del Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales. Asimismo, es responsable del control interno y, de conformidad con el apartado c) del citado artículo del Reglamento, le corresponde adoptar las medidas oportunas y necesarias para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Las Cuentas Anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por el director del Consorcio el 26 de marzo de 2020 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional el día 26 de marzo.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe de auditoría queda contenida en el fichero **28529_2019_F_200326_104633_Cuenta.zip** cuyo resumen electrónico es **8A4A0B5D5AE15FEAF644E20369BD117C02724AEAB61CBA1087D4A014CEAC10A** y que está depositado en el Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado.

Con fecha 7 de julio se ha recibido escrito del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED Madrid Sur” afirmando su intención de no presentar alegación alguna al informe provisional, por lo cual se emite este informe Definitivo que en nada modifica al anterior.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar que las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consorcio, de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación y que contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Con fecha 31 de julio de 2019 esta Intervención Regional emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 en el que se expresó una opinión favorable.

III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la situación financiera del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED de Madrid-Sur” a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios contables contenidos en el mismo.

El presente informe Definitivo de auditoría ha sido firmado electrónicamente por D. Francisco Javier González Rodríguez (INTERVENTOR REGIONAL) y por D. José María Solanilla Colom (DIRECTOR DEL CONTROL), según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página, en Madrid el día 9 de julio de 2020.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

I

En relación a la memoria, se expone una amplia explicación de los criterios contables de registro y valoración que por su carácter general deberían ser sobrentendidos y nula exposición de la actividad material de la entidad objeto de este Informe de Auditoría, que es su actividad docente y que es la que justifica su existencia (principio de Actividad Continuada).

Esta información se considera relevante como expresión de la actividad profesional del Centro asociado, a fin de realizar comparaciones entre ejercicios y entre Centros Asociados por parte de la Central de la UNED, además seguir la evolución de la misma en sucesivos ejercicios.

II

En cuanto a las remuneraciones de los órganos de dirección – subdirectores y coordinadores - del Centro Asociado la normativa aplicable establece que deben aprobarse por la Junta Rectora. Sería recomendable que se realizara una aprobación expresa del importe de las citadas remuneraciones por parte de ese órgano de gobierno.

El complemento específico por desempeño del cargo de director no se imputa al presupuesto del Centro Asociado como prevé el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Madrid Sur.